

Continuacion de tan o de los Litros, si que concu-
sion a un medio seguro y conveniente, de con-
tarlos con una prudente justa transacion honrada
y siendo preciso para esta, e que por una y otra parte
se nombren Personas que sean los Autores y Documentos
de las mutuas defensas y dñon. a fin de que aditren
una mediacion equitativa, sin proceder con summa
exculpacion, y fuera de todo rigor en esta Dilig.
si de buena fe y sana Intencion, por tanto =
Suplican Rendidamente a V. señoría de conderezar
esta transacion, y en concordia de los Referidos pleitos
y en consecuencia nombrar, qualesquiera de
los Cavalleros Regidores, que tenga por conveniente
con las facultades y Poderes necesarios, para este efecto
para que Juntos con los susos, que por los quedaren
se nombren con iguales autoridades, y Requiridos
para que procedan a la terminacion y a su am.
de las Inimicadas dependencias, a fin de que logren
de este ultimo intento, siempre de la conformi-
dad la correspondiente aprobacion de la Rep-
tubunal: en la qual Revisaran el mayor honor
y Merced del piadoso Magnanimo Corazon a V.
encuo Reconozim.^{to} pediran a la divina Mag.
por pere en un mayor Grandeza &c =

D.^{no} Miguel Antonio

Peron

Joseph Cassion

